



Condado de Prince George
DEPARTAMENTO DE MEDIOAMBIENTE
1801 McCormick Drive, Suite 500
Largo, Maryland 20774
(301) 883-5810 • (301) 883-3875 (fax)



FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA JUSTIFICAR LA RETENCIÓN DEL VEHÍCULO

Marque una opción: Remolque policial Remolque privado Remolque por parte de la autoridad de ingresos N.º de incautación de uso oficial: _____

***AVISO:** La solicitud de una audiencia para presentar motivos justificantes no lo exime de pagar las tasas de incautación o bodega en las que incurra en el momento de reclamar su vehículo. Tenga en cuenta que los gastos de bodega e incautación se acumulan a diario. Según la sección 26-142.12 del Código del Condado de Prince George, el propietario debe reclamar el vehículo incautado dentro de los 21 días posteriores a la incautación. A partir del día 22, el propietario habrá renunciado a todos los derechos, títulos e intereses sobre ese vehículo. Si cree que la incautación de su vehículo fue ilegal, complete este formulario y envíelo a la dirección que se indica a continuación:

ESCRIBA CON LETRA CLARA Y LEGIBLE

NOMBRE: _____ NOMBRE _____ APELLIDO _____

DIRECCIÓN: _____ CALLE _____ N.º de DEPTO. _____

_____ CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓDIGO POSTAL _____

CONTACTO: _____ NÚMERO DE TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

VEHÍCULO: _____ AÑO _____ MARCA _____ MODELO _____

ESTADO DE LA PLACA _____ NÚMERO DE PLACA _____ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO (VIN, EN INGLÉS) _____

INCAUTACIÓN: _____ FECHA DE REMOLQUE _____ EMPRESA DE REMOLQUE _____ UBICACIÓN DEL REMOLQUE _____

BREVE EXPLICACIÓN DEL REMOLQUE: _____

Certifico que, a mi leal saber y entender, la información facilitada es completa y exacta, y que la proporciono de buena fe. Comprendo que, al completar y firmar este formulario, se inicia una solicitud de audiencia para determinar la causa probable del remolque de mi vehículo según lo prescrito en el subtítulo 26-142.10 o 26-169 del Código del Condado de Prince George. Soy plenamente consciente de que si no soy el propietario registrado del vehículo, asumo la responsabilidad de establecer mi derecho a la posesión de dicho vehículo. Además, comprendo que la decisión del funcionario de la audiencia es definitiva y no afecta de ningún modo el procedimiento penal sobre la incautación en cuestión.

_____ FIRMA DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AUDIENCIA

_____ FECHA

ESTE FORMULARIO SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS 21 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE DENEGARÁ LA CARTA DE NOTIFICACIÓN DE INCAUTACIÓN O LA SOLICITUD DE AUDIENCIA. Para obtener más información, llame al 301-883-5810 o envíe un correo electrónico a pgctowing@co.pg.md.us. Nuestra dirección es 1801 McCormick Drive, 5th Floor, Largo, MD 20774

Audiencias para presentar motivos justificantes: Las audiencias para presentar motivos justificantes tienen el objetivo de determinar si se romcó o incautó debidamente un vehículo en virtud de lo dispuesto en las divisiones 5 y 26 del subtítulo del Código del Condado.

- Mediante este formulario, tiene derecho a solicitar una audiencia para presentar motivos justificantes sobre la incautación de su vehículo.
- Si decide impugnar la incautación, se le pedirá que comparezca y presente testimonio durante la audiencia.
- Si no es el propietario registrado, debe tener una nota del propietario que lo autorice a representarlos en la audiencia.

Reclamación de su vehículo:

- Si se incautó su vehículo, haga todo lo posible por retirarlo del depósito lo antes posible. Los gastos de incautación/bodega se acumulan a diario.
- Al recuperar su vehículo, no pierde su derecho a la audiencia si así lo solicita y puede evitar cargos adicionales por almacenamiento y, posiblemente, otros gastos en caso de que se determine que el remolque o retiro fue legal.
- Si no reclama su vehículo en el plazo de 21 días después de que se le envíe por correo la notificación de incautación, el propietario renuncia a todos sus "derechos, títulos e intereses sobre el vehículo" artículo 26 - 142.12.

El funcionario de la audiencia:

- El funcionario de la audiencia solo tiene la autoridad para dictaminar si el vehículo se remolcó o incautó legalmente. (Sección 26.142.10 © y Sec. 26 - 169 ©).
- Si el oficial de audiencias dictamina que se remolcó su vehículo sin causa probable (de manera ilegal) tiene derecho a recibir el reembolso de las tarifas de remolque y almacenamiento ya pagadas o una fracción de la misma.
- Si el oficial de audiencias determina que existe una causa probable (legal) para que se incaute su vehículo en caso de embargo, no se reembolsarán las tarifas de incautación o almacenamiento pagadas.
- La decisión del oficial de audiencias es definitiva. Sin embargo, tiene derecho a presentar un reclamo ante un tribunal civil.

Causa probable para la incautación de un vehículo por parte de la policía o el condado:

- Se prohíben los vehículos abandonados -
- Un vehículo se considera abandonado si está inoperable y si se deja en propiedad pública, si se encuentra ilegalmente en propiedad pública; si exhibe placas de registro no válidas; o si exhibe placas de otro vehículo durante más de 48 horas.
- Un vehículo se clasifica como abandonado si permaneció en una propiedad privada durante más de 48 horas y no funciona; muestra placas de matrícula inválidas; muestra las placas de otro vehículo; o está parcialmente desmantelado, destrozado o desecharo.
- Incautación sin previo aviso al propietario -
- Los vehículos se pueden incautar sin previo aviso al propietario si esto impide el flujo del tráfico (vehicular/ flujos de tráfico peatonal); estacionado ilegalmente; impone un peligro inmediato para la seguridad pública; cuando un oficial de policía considere que el vehículo constituye evidencia de un delito; cuando se debuvo al conductor del vehículo; cuando está estacionado en un espacio de estacionamiento reservado en contravención de la Sec. 26-142.01; o cuando un vehículo está clasificado como abandonado.

Informe a nuestra oficina cuál es la mejor manera de abordar sus necesidades a medida que cumplimos con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades al hacer «adaptaciones razonables» para promover y fomentar su participación.